



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Córrase traslado de las excepciones previas propuestas por el demandado a la parte demandante, por el término de tres días.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Proceso	:	Abreviado - Leasing
Radicación N°	:	500013103003 2013 00294 00
Demandante	:	Leasing Bolívar S.A.
Demandado	:	Flavio Mauricio Useche Puente
Decisión	:	Corre traslado excepción previa



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Córrase traslado de las excepciones previas propuestas por el demandado a la parte demandante, por el término de tres días.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Abreviado - Leasing
Radicación N°	:	500013103003 2013 00294 00
Demandante	:	Leasing Bolívar S.A.
Demandado	:	Flavio Mauricio Useche Puente
Decisión	:	Corre traslado excepción previa